

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 18

**POR EL QUE SE APRUEBA LA PLATILLA DOCENTE DE LA SEXTA GENERACIÓN DE
LA ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL ELECTORAL
(PRIMER SEMESTRE)**

Visto por los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su cuarta sesión ordinaria 2017 celebrada el 16 de noviembre del mismo año, la propuesta de integración de la plantilla docente para el primer semestre de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral, y

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, aprobó y expidió el actual Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, el cual ratifica al Comité Académico, como el órgano colegiado de dirección de las actividades académicas del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Que en acta circunstanciada de fecha 17 de octubre de 2017, los consejeros electorales nombraron de manera unánime, de entre ellos, como Presidenta del Comité Académico a la Dra. María Guadalupe González Jordan; y a la Lic. Sandra López Bringas, como integrante del Comité referido.
3. Que el veinte de julio de dos mil doce, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Derecho Procesal Electoral; y



CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.
- II. Que el artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. Que el artículo 171, fracciones I y VI, del código comicial, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. Que el artículo 7, fracciones I y II del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, establece que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral y ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político electoral.
- V. Que en términos del artículo 20, fracciones I y IX del mismo Reglamento, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.

- VI. Que en términos del artículo 23, fracción VIII de dicho Reglamento el Comité Académico tiene la facultad de aprobar la Plantilla Docente que le presente la Secretaría Técnica.

- VII. Que el artículo 54, párrafo primero, del multicitado Reglamento, establece que para el Centro los estudios de Postgrado están considerados como la cúspide de los procesos de formación académica y como un nivel de estudios de profesionalización posterior a la licenciatura. Su objetivo es la especialización en el ámbito político electoral e iniciación metodológica para la investigación; asimismo, los estudios de Postgrado contribuyen a la difusión de la cultura política democrática y a la búsqueda permanente del conocimiento a través de las innovaciones en el terreno del pensamiento y de la reflexión.

- VIII. Que el artículo 55 fracción I, del Reglamento señalado, tiene como finalidad preparar profesionales especializados, profundizando en el desarrollo teórico y profesional, que les permite abonar en la mejora de los programas implementados en el Instituto, así como desarrollar habilidades de iniciación en materia político-electoral.

Por lo anterior y con base en el análisis realizado a las trayectoria académicas de los docentes propuestos por el Secretario Técnico, para integrar la plantilla docente del primer semestre de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral, los integrantes del Comité Académico evaluaron la idoneidad del perfil propuesto, experiencia en el ámbito profesional y académico, así como sus productos de investigación, garantizando en todo momento la paridad de género, tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la siguiente Plantilla Docente del primer semestre de la sexta generación de la Especialidad en Derecho Procesal Electoral:

BLOQUE	CLAVE	ASIGNATURA/UNIDAD DE APRENDIZAJE	CATEDRÁTICO	INSTITUCIÓN
1er	2EDPE01	Derecho Procesal Electoral I	Mtra. Paula Melgarejo Salgado	TEEM
	2EDPE02	Derecho Administrativo Sancionador Electoral	Dra. Guadalupe Gutiérrez Herrera	UNAM
2do	2EDPE03	Teoría General de Derecho Electoral	Dr. José Ramón Narváez Hernández*	TEPJF Centro de Capacitación
	2EDPE04	Medios de Impugnación Electoral	Lic. Lucila Eugenia Domínguez Narváez	TEPJF Sala Ciudad de México

Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores- CONACYT.

SEGUNDO. Se faculta al Secretario Técnico para atender y realizar las gestiones necesarias en caso de que, por diversas razones, algún docente decline impartir alguna materia, a fin de garantizar la impartición oportuna de la asignatura correspondiente.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ
JORDAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
ACADÉMICO**